

(ORIGINAL)

ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS
DISTRITO 24 — PEÑALOLEN — LA REINA
CHILE

DECLARACION PUBLICA.

Ante los acontecimientos ocurridos en los últimos días, que consistieron en el fallo del ministro en visita Milton Juica sobre las responsabilidades en el caso de los tres profesionales degollados, por una parte, y la reacción subsecuente del Cuerpo de Generales de Carabineros, por otra, declaramos:

1. Que la ciudadanía se ha visto sorprendida, una vez más, por un acto arrogante, ilícito, abusivo e inconstitucional protagonizado en esta oportunidad por un grupo de oficiales de carabineros de Chile, quienes, gratuita e irresponsablemente, han asumido la representación de la totalidad de los miembros de la institución.

2. En el comunicado emitido el viernes 1º del presente, el cuerpo de generales notifica a la ciudadanía que no acata los fallos que puedan afectar al General Director -emanados por los Tribunales de Justicia-, negando por sí y ante sí aquellos hechos que un Ministro de la Corte atestigua dar por comprobados.

Al señalar en su comunicado que "Carabineros no acepta ni aceptará ningún cuestionamiento de personas o sectores de opinión que, con antecedentes erróneos, falsos o incompletos -equivocada o intencionalmente - pretendan poner en duda la legalidad, transparencia y honestidad de las actuaciones de la institución y del señor general director" el alto mando se coloca al margen de la Constitución y de las leyes de la República, tratando de arrastrar a la totalidad de los oficiales, sub oficiales, cabos y carabineros a una actitud de abierta sedición. Quienes están implicados en los macabros crímenes cometidos a tres compatriotas no son los oficiales, sub oficiales, cabos y ca-

rabineros en su totalidad, sino aquéllos específicamente señalados en el fallo que el ministro Milton Juica dicta, en un acto de dignidad y valentía que la ciudadanía hace tiempo esperaba del Poder Judicial; entre los acusados y cuestionados se encuentra el Director General Rodolfo Stange y otros cinco oficiales en retiro.

3. La extemporánea declaración del Cuerpo de Generales constituye un evidente acto de provocación cometido y amparado en la imposibilidad legal del presidente de la República por remover de sus cargos a quienes así actúan. Saben muy bien estos señores generales que en un estado regido por normas plenamente democráticas, esta actitud originaría su inmediata destitución, además de tener que asumir las responsabilidades que este ilícito acto supone.

4. Si bien es cierto que el presidente de la república no tiene facultad legal para actuar según el sentir ciudadano, sí tiene facultad moral para pedir públicamente la renuncia, tanto del General Director como de aquéllos que han suscrito este llamado sedicioso. Esta es la señal que la ciudadanía espera recibir de quien ha sido elegido para representar los anhelos y esperanzas de una comunidad que demanda se destierren de una vez por todas las aberrantes prácticas del pasado reciente.

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS.
DISTRITO 24 (Peñalolén - La Reina)

santiago, abril 3 de 1994.